

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 02 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el presente proceso se encuentra inactivo desde el mes de marzo de 2021. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00091-00

AUTO No. 1007

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente digital, se tiene que el pasado 15 de marzo de 2021, mediante auto No 388, se requirió a la señorita Angy Tatiana Sendoya Gómez, para que se apersona del proceso, en calidad de demandante, por haber cumplido la mayoría de edad, y designe apoderado judicial, para que la represente y manifieste por escrito, si está interesada o no en seguir adelantando el proceso, sin que hasta la fecha la aludida haya efectuado manifestación alguna.

Así las cosas y en aras de continuar con el tramite del proceso se procederá a requerir una vez más a la señorita Angy Tatiana Sendoya Gómez, para que se haga parte del proceso como demandante, por haber cumplido la mayoría de edad, proceda a designar abogado para que la representa y remita dirección física, electrónica y numero de celular para efectos de notificaciones, para lo anterior se le concederá el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder a terminar el proceso pro desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del CGP, aunado a ello, se ordenará remitir copia de este auto al correo electrónico de la señora MARIA SOCORRO SENDOYA GOMEZ, madre de la aludida señorita socosendoya@hotmail.com, teléfono 3127899964

Por lo anterior, el despacho,

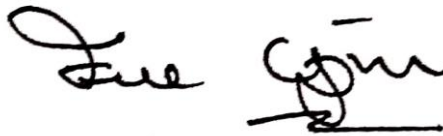
DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte a la señorita Angy Tatiana Sendoya Gómez para que se haga parte del proceso como demandante, por haber cumplido la mayoría de edad, proceda a designar abogado para que la representa y remita dirección física, electrónica y numero de celular para efectos de notificaciones, para lo anterior se le concederá el término de 30 días contados

a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder a terminar el proceso pro desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del CGP

SEGUNDO: REMITIR copia de este auto al correo electrónico de la señora MARIA SOCORRO SENDOYA GOMEZ, madre de la aludida señorita socosendoya@hotmail.com, teléfono 3127899964

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Gón', with a horizontal line underneath.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

EYCA

NOTIFICADO ESTADOS ELECTRÓNICOS # 100 DE 06/07/2021